



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Expte.: C11/2014

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a doce de junio de dos mil catorce.

### REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación, D. Carlos Aizpuru Busto, con D.N.I. nº 13.058.580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Alberto Javier Rodríguez López, con D.N.I. nº 10087958-C, con domicilio en Ponferrada (León).

### OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. D. Alberto Javier Rodríguez López, en nombre y representación de la empresa CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A., según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en Ponferrada, D. Bruno Otero Afonso.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### 1.- Aprobación del Expediente

*El Proyecto de obras cuya ejecución se contrata, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y el gasto, financiado mediante subvención de la Junta de Castilla y León, para contratar por Procedimiento abierto el contrato de OBRAS DE REFORMA "REMODELACIÓN E IMPULSO COMERCIAL" DEL MERCADO DE ABASTOS DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, con un*



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

presupuesto base de licitación de 371.900,82 €, más el IVA correspondiente.

### 2.- Acuerdo de clasificación de ofertas

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2014, aprobó la clasificación de ofertas para la ejecución de la citada obra.

### 3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato


Tras ser retiradas, por renuncia, las ofertas presentadas por el primer y segundo clasificados, conforme a las determinaciones del art. 151.2 in fine del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Alcaldía-Presidencia, en virtud de decreto de avocación nº 4.862 de fecha 9 de junio de 2014, resuelve adjudicar este contrato, a la empresa CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A., clasificada en tercer lugar.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que




## **PACTAN Y OTORGAN**

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO**



El presente contrato tiene como objeto la ejecución de OBRAS DE REFORMA "REMODELACIÓN E IMPULSO COMERCIAL" DEL MERCADO DE LA PLAZA DE ABASTOS DE PALENCIA.

El contratista se compromete a la ejecución de las obras de referencia con estricta sujeción a la memoria, planos, pliegos de prescripciones técnicas, cuadros de precios, estudio de seguridad y salud que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que el interesado en la representación que ostenta declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia, firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.



La subcontratación de parte de las prestaciones objeto del contrato, podrá alcanzar hasta un 40% del importe de adjudicación, siendo obligación del adjudicatario dar conocimiento por escrito del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes a realizar por el subcontratista (art. 227 TRLCSP).

### **SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.



- El proyecto de obras.
- El plazo de ejecución.

**TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio neto del contrato, que asciende a 324.966,94 euros, más el IVA correspondiente (21%), según la propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente; será abonado por el Ayuntamiento de Palencia contra certificaciones de obra expedidas por el Sr. Técnico Municipal director de las mismas, en la forma establecida en el art. 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CUARTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA.**

El adjudicatario se compromete a rebajar en 6 semanas el plazo de ejecución de la obra estimado en 6 meses. Este plazo comienza a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Terminadas las obras se procederá en el plazo de un mes a su recepción mediante acta suscrita por el Técnico de la Corporación y el contratista, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía, que será de UN AÑO.

**QUINTO.- PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.**

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo nunca superior a un mes, desde la fecha de formalización del contrato (art. 229 TRLCSP).



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

### SEXTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 16.248,35 euros, según carta de pago de fecha 6 de junio de 2014.

### SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

### OCTAVO.- PENALIDADES

Independientemente de las sanciones a que aludan otras cláusulas del pliego de cláusulas administrativas, se podrán imponerse al Contratista los establecidos en el artº 17 de dicho Pliego.

### NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Alberto Javier Rodríguez López

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto

